

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía

Radicado: No.630014003009 2023 00313 00

Sustanciación: 588

No es procedente acceder a la solicitud efectuada por la parte demandante de cancelación de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria nro. 118-5186, toda vez que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas, por medio del oficio ORIPS2023EE-382, de fecha 4 de octubre de 2023 visible en el anexo 026 del expediente digital, comunicó que la medida ordenada no pudo ser registrada, en tanto que, el bien inmueble no es de propiedad del demandado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 65
Fecha de notificación por estado 22/04/2024
María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ca3e2173dbfb281df442bf93470bb8caa7cabd28f8a2c1da45762f03c2a9b7**

Documento generado en 19/04/2024 12:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>